



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 709-1-11

REF.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE ESTUDIO MEDICIÓN DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA".

TEMUCO, 16 MAR. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
5. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 12 de Diciembre de 2011 entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de La Araucanía;
7. Decreto Exento N° 2312 de fecha 30.12.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de La Araucanía;
8. La Resolución Exenta N°344, de fecha 10.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia entre Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de La Araucanía;
9. El Decreto N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de La República;
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;



CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Convenio de Transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de La Araucanía aprobado por Resolución Exenta N° 344 de fecha 10.02.2012, se compromete el desarrollo de la **"CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE MEDICIÓN DE LA DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA"**
2. Que, dicho estudio es fundamental para la implementación de la Ley de Subsidios al Transporte Público de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, de la licitación pública denominada: **"CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE MEDICIÓN DE LA DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA"**, que se adjuntan a la presente resolución y que se entienden formar parte integrante de ella para todos los efectos legales, cuyo texto se indica:

"BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO "MEDICIÓN DE LA DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA".

ARTICULO 1

NOMBRE DE LA PROPUESTA: Contratación del Estudio **"MEDICIÓN DE LA DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA"**.

FINANCIAMIENTO: Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía. Resolución Exenta N°344, del 10 de Febrero de 2012.

MODALIDAD: Licitación Pública > 1000 UTM < 5000 UTM

PRESUPUESTO DISPONIBLE: M\$ 60.000 (sesenta millones de pesos)

ARTICULO 2

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas, se entenderá por:

MANDANTE: El Gobierno Regional de La Araucanía, que es la entidad que llama la licitación, adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases y financiará la Consultoría, materia de la presente licitación.

OFERENTE: Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.



BASES

ADMINISTRATIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

PROPUESTA: La oferta presentada por un oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

BASES TÉCNICAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

ARTICULO 3 OBJETIVO

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar la contratación del:

Estudio de Medición de la demanda de pasajeros en servicios de buses y taxi buses en servicios urbanos de La Araucanía, que tiene por objetivo identificar información relevante respecto de la demanda de pasajeros en cada uno de los servicios de transporte público mayor urbano, de la Región de La Araucanía, con el objeto de actualizar los cálculos que requiere la mencionada Ley, para la entrega de los Subsidios que la misma dispone.

ARTICULO 4 OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar en la licitación personas naturales y/o jurídicas proveedoras del servicio requerido.

Sin perjuicio de lo señalado, para poder contratar con el Gobierno Regional de la Araucanía, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl, según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la Ley N° 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de ese texto legal.

ARTICULO 5 CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones a la Propuesta y demás antecedentes, por parte del oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

ARTICULO 6. DE LOS PLAZOS

a) Publicación: Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, el día **Viernes 16 de Marzo de 2012**.

b) Consultas: Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas a través



del portal de Internet www.mercadopublico.cl, hasta el día **Viernes 23 de Marzo de 2012**, hasta la hora fijada por el portal.

- c) Aclaraciones : Las correspondientes respuestas a las preguntas recibidas, además de las aclaraciones que el Gobierno Regional de La Araucanía estime adecuado emitir, serán publicadas en el portal el día **Miércoles 28 de Marzo de 2012**.
- d) Apertura: Las ofertas se recepcionarán a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, hasta el día **Jueves 05 de Abril de 2012**, a la hora fijada por el portal, luego de lo cual se procederá a su apertura.
- e) Adjudicación: La fecha máxima de adjudicación es el día **Viernes 13 de Abril de 2012**.

ARTÍCULO 7 DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

A) De la oferta ingresada al Portal.

La oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl deberá indicar el valor neto de las actividades ofertadas en moneda nacional, y considerar en esta los gastos por concepto de entrega en la ciudad de Temuco, si estos fueran necesarios.

Los precios ofertados no tendrán ningún tipo de reajustes ni intereses.

Los oferentes deberán ofertar en relación a todas las actividades propuestas en estas bases. Se evaluarán sólo aquellos oferentes que en su propuesta incluyan todas las actividades.

La estimación del monto del contrato es en base al **presupuesto referencial**.

Presupuesto referencial.	\$60.000.000.-
Modalidad de pago del contrato.	Contra entrega y aprobación de Informes

Las propuestas que excedan el presupuesto referencial antes indicado, podrán ser adjudicadas por el Gobierno Regional de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Los proponentes serán responsables, en consecuencia, de determinar adecuadamente los gastos que la ejecución de los servicios ofrecidos les irrogue, muy especialmente, los impuestos, costos de traslado para reuniones de trabajo y de comunicaciones con el Gobierno Regional.

El contrato a suscribir se celebrará bajo la modalidad suma alzada.

B) De la forma de pago

El valor del Contrato será pagado por el Gobierno Regional conforme al siguiente calendario de pagos:

- 50% del monto total del contrato, pagaderos contra la aprobación del informe de avance.
- 50% del monto total del contrato, pagaderos contra la aprobación del informe final del estudio.

Los pagos se realizarán dentro de los 15 días hábiles siguientes de recibida la factura en la Oficina de Partes de la Gobierno Regional, ubicada en Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, de la Región La Araucanía, conjuntamente con la presentación del Certificado de



Obligaciones Laborales y Previsionales del mes en que se devengue el pago, siempre que se contemplen los recursos suficientes para ese fin.

Las facturas deben ser extendidas con los siguientes datos:

Nombre : "Estudio Medición de la demanda de pasajeros en servicios urbanos de La Araucanía"
Rol Único Tributario: 72.201.100-7
Giro : Administración Pública
Dirección : Vicuña Mackenna N°290, Región de La Araucanía

En el evento que el Gobierno regional tome conocimiento de que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de los actuales trabajadores del Consultor, el Gobierno Regional informará de tal circunstancia a la respectiva Inspección del Trabajo.

ARTÍCULO 8 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas y los antecedentes legales deben ser presentados a través del portal www.mercadopublico.cl. La "Propuesta Técnica" contendrá la propuesta metodológica y los antecedentes del Oferente. La "Propuesta Económica" contendrá el monto de la propuesta y su respaldo.

Para efectos de acreditar la existencia y habilidad de la persona jurídica; la personería de quien la represente en la licitación, y la vigencia de ambas, el proveedor podrá registrarse en el portal www.mercadopublico.cl e ingresar en él la documentación necesaria. Sin embargo, si el oferente no está registrado en el portal www.mercadopublico.cl, deberá presentar sus antecedentes legales, en formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en el mismo portal y hasta las 14:00 hrs., salvo que respecto de alguno de estos documentos concorra la causal de exención establecida en el artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, en cuyo caso deberán ser presentados en un sobre cerrado dirigido a el Gobierno Regional de La Araucanía, en Oficina de Partes, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 290, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, indicando en su anverso que contiene los antecedentes para la licitación **"CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE MEDICIÓN DE LA DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA"**.

a) Antecedentes Legales de los proponentes:

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal ya citado:

a.1. Persona Jurídica:

i. Documento que señale o contenga:

- Razón Social.
- N° RUT
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, fax o correo electrónico.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.

ii. Copias autorizadas de escritura pública de constitución de la sociedad, y modificaciones y rectificaciones en su caso, extractos publicados en el Diario Oficial, mandato del representante y su certificado de vigencia, si no estuviere acreditado en la escritura social y sus modificaciones.



- iii. Fotocopia simple del R.U.T. de la Empresa.
- iv. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante Legal.
- v. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con una antelación no mayor a 60 días corridos contados desde la fecha determinada para el cierre de la presentación de ofertas.
- vi. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.
- vii. Declaración jurada sobre la existencia de otras obligaciones y compromisos futuros adquiridos por el Proponente, que puedan interferir con el desarrollo del servicio (ver formato en Anexo 1).
- viii. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato en Anexo 2).
- ix. Carta compromiso de cada componente del equipo de trabajo propuesto (ver formato en Anexo 3). Cada componente debe estar claramente identificado.
- x. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo 4).
- xi. Declaración Jurada del personal contratado a honorarios en caso que el oferente cuente con dicho personal (ver formato en Anexo 5).

a.2. Persona Natural:

- i. Documento que señale o contenga:
 - Nombre
 - Número de Cédula de Identidad Nacional
 - Domicilio particular.
 - Número de teléfono, fax o correo electrónico.
- ii. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del S.I.I.
- iv. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República
- v. Declaración Jurada sobre la existencia de otras obligaciones y compromisos futuros adquiridos por el Proponente, que puedan interferir con el desarrollo del estudio (ver formato anexo 1).
- vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ver formato anexo 2).
- vii. Carta compromiso de cada componente del equipo de trabajo propuesto (ver formato anexo 3).
- viii. Declaración jurada de saldos insolutos remunerados o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato anexo 4).



ix. Declaración Jurada del personal contratado a honorarios en caso que el oferente cuente con dicho personal (ver formato anexo 5).

a.3 Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presente la propuesta en su representación.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y figuren en él en estado "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii, iv, v y vi del literal a.1. y los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv del literal a.2.; Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo, deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, ingresándose como documento adjunto, o en su defecto presentarse material y directamente al responsable del proceso para proceder a la suscripción del contrato.

b) Propuesta Técnica:

b.1. Metodología que se utilizará en la ejecución del Estudio y estructura del Informe Final.

b.2. Plan de trabajo, indicando:

Conjunto de actividades a desarrollar, su interrelación y secuencia (Carta Gantt).

Detalle de cada tarea, de acuerdo con la metodología general propuesta.

Detalle de la asignación de personal técnico a las tareas del Estudio, identificando a las personas y señalando el tiempo que le dedicarán a cada tarea específica.

b.3. Antecedentes sobre la preparación académica y la experiencia profesional de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. Esto es, Currículum Vitae y copias de certificados, que acrediten condición profesional, para efectos de la calificación.

b.4. Listado histórico de los estudios ejecutados por el Proponente, que tengan una mayor relación con el tema, indicando mandante, fecha en que fue desarrollado y breve descripción de su contenido, para efectos de la calificación.

b.5. Otros antecedentes del Proponente que se estimen pertinentes para calificar su idoneidad profesional (optativo).

c) Propuesta Económica:

Monto de la propuesta no podrá exceder el monto señalado en el Artículo 7 de estas bases en moneda nacional, incluidos los impuestos.

El Gobierno Regional de La Araucanía y la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, se reservan la facultad de revisar la autenticidad de la documentación presentada por los oferentes, particularmente la indicada en los literales b.3, b.4 y b.5 de este numeral, requiriendo al efecto información de las entidades que sean mencionadas en los mismos.

d) Garantía por seriedad en la presentación de la propuesta:

Para garantizar la seriedad de su oferta, el oferente deberá presentar una garantía por el monto fijo de \$100.000.- (cien mil pesos), consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista e irrevocable, vale vista o depósito a la vista, tomada a nombre de Gobierno Regional de la Araucanía, RUT 72.201.100-7, y por un plazo de vigencia no



inferior a 60 días, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación **“CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE MEDICIÓN DE LA DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA”**, y el motivo de la garantía: “Garantía por seriedad en la presentación de la oferta”.

Esta se deberá remitir vía correo o entregar personalmente, obligatoriamente hasta las 14:00 horas del día de la apertura de las Ofertas, en la Oficina de Partes del Mandante, ubicada en Vicuña Mackenna 290, Temuco, en sobre cerrado y caratulado **“CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE MEDICIÓN DE LA DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA”** donde además se indique el Nombre del Oferente.

Aquellos oferentes que no presentaren la garantía por seriedad de la propuesta, serán descartados en el acta de apertura.

ARTÍCULO 9 EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGUN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el Artículo 8 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión Evaluadora a que se refiere el Artículo 12 letra b) de las presentes Bases.
2. En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, serán declarados fuera de bases.

ARTICULO 10 VIGENCIA DE LA OFERTA

El proponente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases.

ARTICULO 11 DE LA APERTURA DE PROPUESTA

Se levantará un Acta Electrónica entregada por el portal www.mercadopublico.cl que dé cuenta de las ofertas recepcionadas a través del mismo, visada por un funcionario del Proceso de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, un profesional de la División Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de La Araucanía.

Los Oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl



ARTICULO 12**EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- a. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
- b. Comisión Evaluadora de Ofertas: la Evaluación de las Ofertas será realizada por una comisión integrada por dos funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y la contraparte técnica de la Subsecretaría de Transportes que indica el convenio entre ambas instituciones:
 - a) Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional
 - b) Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional
 - c) Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de La Araucanía, o quien designe en su remplazo.

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados.

- c. Las aclaraciones del proponente que sea adjudicado, pasarán a formar parte del Contrato respectivo.
- d. Plazo para la adjudicación: El Gobierno Regional de La Araucanía, analizará las propuestas y adjudicará en un **plazo máximo de 6 días hábiles** contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico.
- e. Se adjudicará a un solo oferente la totalidad de las actividades a contratar. No se evaluarán aquellos oferentes que en su propuesta no incluyan todas las actividades.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación de las ofertas, lo efectuará una Comisión Evaluadora de Ofertas constituida por funcionarios designados según se indica en el **Artículo 12 letra b**, precedente. Se evaluarán las ofertas que cumplan con las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las que calificarán como elegibles de acuerdo a los criterios y ponderación que se señalan.

La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal, pudiendo no corresponder a la de menor precio ofertado.

12.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y porcentajes que muestra la Tabla N° 1. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

El puntaje obtenido en cada ítem corresponderá al señalado en la tabla N°1 y de acuerdo a cada criterio evaluación. Se evaluarán las distintas propuestas presentes en la licitación y se otorgará el puntaje máximo a aquellas propuestas que cumplan en un 100% con lo solicitado en estas bases y/o sobresalgan del resto de los oferentes.



Tabla N° 1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

Puntaje Máximo	Item: Metodología de Trabajo (40)	Criterios	Puntaje Máximo	Porcentaje asignación	Puntajes
40	a) Nivel de la Propuesta Técnica: Se evaluará la adecuación de la propuesta con las actividades requeridas en este estudio, así como su factibilidad y coherencia para el logro de objetivos, actividades (cronograma), recursos asignados y tiempo de ejecución.	La propuesta Técnica manifiesta muy buena comprensión de los servicios requeridos y el alcance de los mismos ya que se adecúa de manera coherente a las actividades requeridas, generando valor agregado a los objetivos del estudio.	40	100%	40
		La propuesta Técnica manifiesta suficiente comprensión de los servicios requeridos y el alcance de los mismos ya que se adecúa a los objetivos y actividades requeridos en estas bases.		50%	20
		La propuesta Técnica manifiesta insuficiente comprensión de los servicios requeridos y el alcance de los mismos ya que se adecúa de manera incompleta a los objetivos y actividades requeridos en estas bases.		25%	10
		La propuesta Técnica no presenta comprensión de los servicios requeridos y el alcance de los mismos ya que no se adecúa a los objetivos y actividades requeridos en estas bases.		0%	0

Puntaje Máximo	Ítem: Conformación y Organización del Equipo de Trabajo (60)	Criterios	Puntaje Máximo	Porcentaje asignación	Puntajes
60	a) Antecedentes del proponente en cuanto a la realización de estudios similares al requerido en la presente licitación.	Oferente presenta equipo con la mayor experiencia en cuanto a cantidad de trabajos o proyectos similares o relativos a materias afines al requerido en la presente licitación, incluyendo experiencia internacional.	30	100%	30
		Oferente presenta menos de un 20% de diferencia respecto a la propuesta mejor evaluada, en cuanto a experiencia, cantidad de trabajos o proyectos similares o relativos a materias afines al requerido en la presente licitación.		67%	20
		Oferente presenta entre un 20% y un 50% de diferencia respecto a la propuesta mejor evaluada, en cuanto a experiencia, cantidad de trabajos o proyectos similares o relativos a materias afines al requerido en la presente licitación.		33%	10
		Oferente presenta más de un 50% de diferencia respecto a la propuesta mejor evaluada, en cuanto a experiencia cantidad de trabajos o proyectos similares o relativos a materias afines al requerido en la presente licitación.		0%	0
60	b) Organización del equipo de trabajo del proponente	Se observa una Muy Buena organización del personal de terreno (Jefes de Terreno, Supervisores, etc.) y gabinete, con el respectivo detalle de funciones y tiempos asignados.	20	100%	20
		Se observa una Buena organización del personal de terreno (Jefes de Terreno, Supervisores, etc.) y gabinete, con el respectivo detalle de funciones y tiempos asignados.		50%	10

	Se observa organización Regular del personal de terreno (Jefes de Terreno, Supervisores, etc.) y gabinete sin un claro detalle de funciones y tiempos asignados.		20%	4
	El Oferente presenta un Equipo de trabajo cuyo organigrama no se ajusta a los requerimientos del estudio.		0%	0
c) Número de personas con discapacidad en el equipo	El Oferente contrata personal con discapacidad para realizar actividades relacionadas con el estudio	3	100%	3
	El Oferente contrata personal con discapacidad pero que no interviene en las actividades relacionadas con el estudio		33%	1
	El Oferente no presenta personal con discapacidad en su propuesta técnica.		0%	0
d) Presentación formal de oferta	El oferente presenta todos los antecedentes en tiempo y forma	7	100%	7
	El oferente no presenta todos los antecedentes en tiempo y forma y hace uso de la potestad de subsanar errores u omisiones conforme lo establecido en el Artículo 9.		0%	0

Los oferentes que presenten un puntaje inferior a 41 puntos, su oferta se considerará automáticamente rechazada.

12.2 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta.

Obtendrá el máximo Puntaje Económico la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Económicas

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$	
donde:	
PEC(i): Puntaje económico de la oferta i	
P(i): Monto total de la oferta i	
P(min): Oferta de menor monto	

12.3 EVALUACIÓN FINAL DE LA PROPUESTA

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica, y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores indicados en la Tabla N° 3:

Tabla N° 3: Ponderadores de la Evaluación Final

Ponderador técnico	80%
Ponderador económico	20%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico por el puntaje técnico, y el ponderador económico por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 4:

Tabla N° 4: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

PF(i) = PTEC(i)·Ponderador Técnico + PEC(i)· Ponderador Económico	
donde:	
PF(i): Puntaje Final de la oferta i	
PTEC(i): Puntaje técnico de la oferta i	
PEC(i): Puntaje económico de la oferta i	

12.4 ADJUDICACIÓN

El Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de La Araucanía adjudicará la licitación al oferente ubicado en el primer lugar de la lista priorizada. La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por el Gobierno Regional a través de la autoridad correspondiente.

El Gobierno Regional se reserva el derecho rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

ARTICULO 13 DEL CONTRATO y GARANTIA

1. El oferente favorecido tendrá un **plazo de 5 días hábiles** para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación.



Si el oferente favorecido no firmare el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su oferta y el Gobierno Regional podrá readjudicar la propuesta.

2. El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación, y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos
- Valor del contrato, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.
- Plazo del contrato e inicio del cómputo de éste.
- Garantía.
- Multas.
- Imputación presupuestaria.

3. Garantías del contrato:

- Previo a la firma del contrato, el oferente favorecido deberá presentar una **Boleta de Garantía pagadera a la vista y sola presentación e irrevocable, Vale vista o Depósito a la vista**, extendida a la orden del Gobierno Regional de La Araucanía, de oportuno, total y fiel cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia deberá exceder en al menos 60 días al término del contrato.

- Si el contrato experimenta aumento de plazo o del monto del contrato, el consultor deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de la Garantía y/o aumentar el monto en proporción del aumento de contrato autorizado.

- Si el proponente no presentare la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en forma previa a la suscripción del mismo, se le tendrá por desistido del contrato, quedando el mandante en libertad de adjudicar la contratación del servicio al siguiente oferente mejor evaluado o declarar desierta la licitación. Así mismo, se podrá hacer efectiva la garantía a que se hace referencia en el Artículo 8 letra d) de estas bases.

- La garantía debe ser extendida con los siguientes datos:

Nombre : Gobierno Regional de La Araucanía
 Rol Único Tributario : 72.201.100-7
 Giro : Administración Pública
 Dirección : Vicuña Mackenna N°290, comuna de Temuco.

Además deberá contener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato para la ejecución del estudio "Medición de la demanda de pasajeros en servicios urbanos de la Araucanía".

Dicha garantía de fiel cumplimiento será retirada por la persona o empresa, a contar de la fecha en que el Gobierno Regional le comunique que ha recibido a satisfacción la totalidad de los servicios encomendados.

4. Inicio del Servicio y Plazo del Contrato

El servicio se iniciará en la fecha en que el Gobierno Regional comunique por escrito a la persona o empresa, la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. El plazo de desarrollo del trabajo de consultoría hasta la entrega del informe Final será aquel que el Consultor haya señalado en su propuesta técnica. No obstante, este plazo no podrá exceder un máximo de 90 días corridos.



El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por un plazo máximo de 120 días corridos.

No se cursará pago alguno sin que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato de que se trata.

ARTICULO 14 SUPERVISION DEL TRABAJO

El Gobierno Regional y la Subsecretaría de Transportes, ejercerán la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos por una **Contraparte Técnica** que los represente, cuya designación se realizará mediante la emisión de un acto formal del Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de La Araucanía o quien lo subrogue.

El Consultor permitirá en todo momento el acceso de la contraparte a los trabajos en curso.

ARTICULO 15 RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA CONSULTORA

La Firma Consultora asume ante el Gobierno Regional la responsabilidad técnica total por la buena calidad de los trabajos materia de este contrato.

ARTICULO 16 MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS DEL ESTUDIO

Los plazos establecidos en el Contrato determinan un calendario de entrega de informes cuyo incumplimiento lleva a la aplicación de las multas que se indican en el Artículo 17 de las presentes Bases. Sin embargo, por razones de fuerza mayor, el Gobierno Regional podrá decidir la suspensión temporal del contrato, la que causará la prórroga, en el lapso correspondiente, del período pendiente originalmente establecido.

Asimismo, el Consultor podrá solicitar fundadamente y por escrito, una prórroga del plazo de entrega de algún informe en particular. El Gobierno Regional calificará los fundamentos y aprobará o no la solicitud.

Cualquier modificación de plazo señalado en las presentes Bases debe ser sancionada administrativamente por el Gobierno Regional de La Araucanía.

En caso de que se produzca alguna modificación de los plazos del servicio, el nuevo calendario se considerará de obligatorio cumplimiento y sujeto a las mismas sanciones que el establecido originalmente. Si dicha modificación de los plazos significare una prórroga de la entrega del estudio, el Consultor debe renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con los nuevos plazos, dentro de los 10 días corridos siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado. De no hacerlo, el Gobierno Regional podrá hacer efectiva la garantía original.

ARTICULO 17 DE LAS MULTAS

Se aplicará por parte del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el acto administrativo respectivo, una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega de cualquiera de los informes comprometidos, o en el evento que un mismo informe sea observado por tercera vez, la que se hará efectiva administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse de cualquiera de los pagos pendientes. Previo al descuento el Gobierno Regional comunicará



a la persona o empresa la aplicación de la multa y descuento respectivo. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener, en su caso.

Si el monto de las multas sobrepasa el 10% del valor del contrato, el Gobierno Regional podrá poner término al contrato unilateralmente en forma administrativa, haciendo efectivo el cobro de las Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento que estén en su poder.

ARTICULO 18 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente contrato, por las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación.

En este caso, el Gobierno Regional debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte de la persona o empresa, para que el Gobierno Regional proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

ARTICULO 19 DE LA PROPIEDAD DEL TRABAJO

Los datos originales, los programas y archivos computacionales generados en el desarrollo del estudio y otros antecedentes y/o resultados parciales o totales del mismo, así como también los informes, serán de propiedad exclusiva de la el Gobierno Regional y la Subsecretaría de Transportes, las cuales podrán autorizar su posterior utilización.

ARTICULO 20 SUBCONTRATACIÓN

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar, con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, en cuyo caso deberá ser informado en la respectiva propuesta técnica, indicando claramente la individualización de los profesionales, técnicos, expertos u otros que serán subcontratados y su experiencia en la materia específica de que se trate.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTICULO 21 ENCARGADO DE PROCESO DE COMPRAS

El funcionario encargado del proceso de licitación es la Sra. Ida Riquelme, cuyo correo electrónico institucional es iriquelme@gorearaucaania.cl, o quien la reemplace.

ARTICULO 22 RESPONSABLE DEL PAGO

El funcionario encargado del proceso de pago de la consultaría será el Sr. Patricio Esparza G., Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, o quien lo subrogue.



ARTICULO 23 FORMA Y MOMENTO DE RESTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS DE SERIEDAD DE A OFERTA

Las Garantías por seriedad en la presentación de la propuesta serán restituidas a los oferentes no adjudicados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación y al oferente adjudicado una vez que entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las garantías deberán ser retiradas en la oficina de Tesorería de este Gobierno Regional, ubicadas en Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco, en el horario de lunes a viernes de 09.00 hrs. a 14.00 hrs.

Excepcionalmente las garantías serán enviadas vía correo, a la dirección del oferente siempre y cuando este no tenga representante ni persona alguna que pueda retirar dichos documentos en la oficina de Tesorería de este Servicio.

ARTÍCULO 24 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminada la prestación de los servicios contratados, el prestador ingresará por escrito a la oficina de partes del Gobierno Regional, la solicitud de recepción de éstos, dirigida al Supervisor o Contraparte Técnica, quien recepcionará conforme una vez verificado el cumplimiento cabal del contrato.

Una vez efectuada la recepción conforme de los servicios contratados, se procederá dentro de los 60 días corridos siguientes, a realizar la liquidación del contrato, acto que se aprobará mediante Resolución Exenta. En dicha resolución se resolverá acerca de la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el contrato haya terminado anticipadamente según lo establecido en estas Bases Administrativas, la liquidación del mismo se sujetará a las siguientes formalidades:

- a) La Resolución que apruebe y ordene el término anticipado del contrato, designará a la vez a la Comisión liquidadora del mismo, la que actuará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros.
- b) Esta Comisión tendrá un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la Resolución antes mencionada, para emitir un informe fundado que permita la liquidación del contrato.
- c) Con el informe mencionado en el punto precedente, se procederá a efectuar la liquidación del contrato que será remitida al prestador para conocimiento y concurrencia al Gobierno Regional de La Araucanía a su suscripción en el plazo que se indique en dicha carta. Una vez vencido el plazo señalado haya o no concurrido el prestados a la suscripción de la liquidación mencionada, ésta será suscrita por el Jefe de Planificación y Desarrollo Regional y los miembros de la comisión, siendo aprobada por Resolución exenta.

ARTÍCULO 25 ORDEN DE PRELACION

Para los efectos de interpretación, se establece el siguiente orden de prelación de los documentos que surgen a raíz de la presente licitación:

1. Aclaraciones
2. Bases Técnicas
3. Bases Administrativas
4. Contrato



BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO “MEDICIÓN DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA”.

1 BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

1.1.1 INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de La Araucanía, establece un convenio de transferencia con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de apoyar a este Ministerio en la implementación de la Ley N° 20.378 que *creo el “Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros”*, para contribuir en esto, busca realizar un conjunto de análisis técnicos destinados a identificar información relevante respecto de la demanda de pasajeros en cada uno de los servicios de transporte público mayor urbano, de la Región de La Araucanía, con el objeto de actualizar los cálculos que requiere la mencionada Ley, para la entrega de los Subsidios que la misma dispone.

1.1.2 CONSIDERACIONES PREVIAS

Las mediciones serán realizadas en períodos de funcionamiento normal del sistema de actividades de Transporte Público, excluyendo aquellas fechas que se vean alteradas por circunstancias de extraordinaria ocurrencia, tales como vacaciones escolares, huelgas, día previo y posterior a feriados, u otras de similar naturaleza.

Las mediciones de los servicios deberán ser realizadas durante dos días, correspondiendo a un lunes laboral y un día laboral escogido entre martes, miércoles y jueves. Estos deberán realizarse entre los siguientes horarios:

Horario de medición : 06:15 – 23:00 hrs.

1.2 TAREAS A DESARROLLAR

1.2.1 Caracterización de la Oferta de los Servicios de Transporte Público

La primera tarea que deberá realizar quien resulte Adjudicatario de la presente Licitación Pública, en adelante e indistintamente el Adjudicado o Consultor, **es una caracterización de la oferta de servicios de transporte público urbanos que operan desde las capitales comunales de la región de La Araucanía, donde existe este tipo de servicios**, de manera tal de disponer de antecedentes que permitan precisar aspectos logísticos del levantamiento de la información de demanda y dimensionar los recursos humanos para el trabajo en terreno.

A continuación se señalan las tareas mínimas que deberá emprender el Consultor para obtener una adecuada caracterización de la oferta de transporte público.

1.2.1.1 Identificación de los Servicios de Transporte Público

El Consultor realizará un **catastro de todos los servicios de transporte público remunerado urbanos prestado mediante buses y taxibuses, para la región. A modo de referencia**, se presenta una descripción preliminar de los servicios a considerar, la cual deberá ser confrontada con los resultados provenientes del catastro.

Cuadro N° 1. Flota de Servicios Urbanos (Fuente RNSTPP)

Comuna	Folio	Empresa	Flota
Carahue	400001	Línea N° 1 Carahue	4
Nueva Imperial	400002	Línea N° 1 Nueva Imperial	15
Temuco	400003	Soc. Transporte Avda. Alemania-Pueblo Nuevo S.A.	95
Temuco	400004	Transportes Línea Número Dos Ltda.	61
Temuco	400005	Transportes Pedro de Valdivia-Padre Las Casas Ltda.	110
Temuco	400006	Transportes Santa Rosa Ltda.	54
Temuco	400007	Soc. de Transportes Línea N° 5 S.A.	81
Temuco	400008	Taxibuses Número Seis S.A.	72
Temuco	400009	Empresa Tobalaba Mall Cajon S.A.	74
Temuco	400010	Empresa Transportes Línea N°8 Padre Las Casas S.A.	96
Temuco	400011	Emp. Transportes de Pasajeros Línea N° 9 S.A.	84
Villarrica	400014	Línea N° 2 Villarrica	6
Villarrica	400015	Línea N° 3 Villarrica	15
Temuco	400018	Empresa de Transportes Altamira S.A.	60
Saavedra	400021	Línea N° 1 Puerto Saavedra	3
Villarrica	400026	Línea N° 4 Villarrica	13
Lautaro	400027	Línea N° 1 Lautaro (Eladio Contreras)	15
Angol	400028	Línea N° 1 Angol (Manuel Fernandez)	10
Total			868

1.2.1.2 Catastro de Terminales o Puntos de Retorno de Buses

El Consultor deberá catastrar y determinar la ubicación de los terminales o puntos de retorno, que permitan especificar el inicio y término de cada uno de los servicios de transporte público mayor (buses) identificados como resultado de la tarea 1.2.1.1. (para estos efectos se entenderá por punto de retorno el correspondiente al lugar donde se efectúa el cambio de letrero y que no necesariamente ha de coincidir con el terminal). De esta manera, tanto el terminal inicial, terminal final o el punto de retorno respectivo, definen los puntos iniciales donde los profesionales del adjudicatario deben comenzar la aplicación de las mediciones. De no detectar más de un terminal o punto de retorno, debido a que el servicio en particular presenta un recorrido de circunvalación, el Consultor deberá definir un punto de retorno, de tal manera que el servicio quede dividido en dos partes (ida y retorno), de forma tal que tanto la distancia como la duración del recorrido sean similares en los viajes de ida y vuelta.

1.2.1.3 Antecedentes Complementarios para Caracterizar la Oferta de Transporte Público

El Consultor deberá recabar otros antecedentes que contribuyan a caracterizar la oferta de servicios de transporte público mencionados en el punto 1.2.1.1 de estas bases y que permitan dimensionar con mayor precisión los requerimientos de personal (encuestadores y supervisores) que serán necesarios para el desarrollo de las tareas del estudio.

Al menos, se deberán recabar los siguientes antecedentes:

- Trazados de los servicios
- Frecuencias de viajes
- Tiempos medios de operación
- Kilómetros de recorrido total por servicio.
- Composición de flotas operativas
- Tarifario Formal, que se encuentre dentro del máximo permitido por la normativa vigente para el recorrido de que se trata, al momento del estudio (para cada tipo de pasajero y tramo).
- Horario de funcionamiento de los servicios



1.2.2 Selección y Capacitación del Personal de Terreno

El Consultor deberá seleccionar y capacitar al personal que realizará en terreno el programa de mediciones considerados para los servicios de transporte público. El proceso de selección del personal debiera privilegiar a personas que hayan realizado trabajos de naturaleza semejante. El proceso de capacitación del personal de terreno deberá realizarse con la debida antelación al inicio de las mediciones en terreno,

La capacitación se debe realizar en gabinete y terreno, explicando detalladamente el trabajo operativo, el llenado de formulario y los criterios que se adoptarán para categorizar a los pasajeros y sus tarifas asociadas. Parte importante de la capacitación es señalar con claridad a los encuestadores acerca del propósito de las mediciones y del rol fundamental que les corresponde para alcanzar los resultados esperados.

La Contraparte Técnica podrá fiscalizar, en cualquiera de sus etapas, el proceso de capacitación del personal.

1.2.3 Diseño de Logística para el Desarrollo del Programa de Mediciones

El Consultor deberá desarrollar un conjunto de actividades destinadas a facilitar la ejecución de las mediciones que se efectuarán en terreno. Entre las más relevantes es posible mencionar las siguientes:

- Coordinación con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía para la obtención de los permisos.
- Información a operadores de transporte y encargados de terminales¹.
- Determinación de muestras de vehículos.
- Determinación de los equipos de trabajo.
- Identificación del personal de campo.
- Generación de programa de trabajo.

En consideración a las potenciales dificultades que pueden presentarse al personal de terreno del Consultor (encuestadores y supervisores) para arribar a los terminales a la hora de inicio de las mediciones, el Consultor deberá disponer, si así fuese necesario, de un servicio especial de transporte para el traslado de éste a los terminales y así garantizar el cumplimiento de los horarios de medición establecidos en el punto 1.1.2.

El personal de terreno del Consultor deberá estar debidamente identificado a través de la credencial a que alude el punto II del numeral 3 de las presentes Bases.

Para coordinar adecuadamente las labores de fiscalización en terreno de las mediciones, el Consultor deberá informar a la Contraparte Técnica, el cronograma de mediciones, **al menos 7 días hábiles antes del inicio de las mismas**. Asimismo, deberá informar con la debida antelación las modificaciones que sea necesario incorporar en dicho cronograma.

La información mínima que debe entregar el Consultor es: ubicación del terminal o punto de retorno, servicios a medir, horario de funcionamiento de los servicios, horario de apertura y cierre de los terminales y teléfono de contacto del encargado respectivo.

1.2.4 Medición de Demanda de Pasajeros en Buses

El Consultor deberá registrar la información de demanda de pasajeros, en cada uno de los servicios de transporte público mayor (buses y taxibuses) identificados en el **punto 1.2.1.1**

¹ Cada operador y encargado de terminal debe estar en conocimiento de los objetivos del estudio, así como las fechas de inicio y término de las mediciones en los distintos terminales, período en el cual los buses serán medidos sin indicar una fecha específica para cada servicio.



Para desarrollar esta tarea se deberá disponer un equipo de medidores y supervisores tanto en los terminales como en los puntos de retorno, al inicio y al final del recorrido de los servicios de transporte público mayor (buses o taxi buses). Esto con la finalidad de realizar las mediciones al comienzo del período de medición y en **ambos terminales (inicial y final)** al mismo tiempo, en cada uno de los servicios a muestrear.

Lo anterior tiene el objetivo de capturar el número de usuarios que se movilizan en ambos sentidos de cada recorrido. De tal forma, los medidores deberán abordar los vehículos para efectuar los registros al comienzo del servicio de cada terminal (inicial y final), y antes que suba el primer pasajero.

Los horarios de medición especificados en el **punto 1.1.2**, definen los horarios en que serán seleccionados los buses a muestrear desde los dos terminales extremos del servicio (inicial y final). La primera muestra corresponde al primer bus que sale a partir de las 6:15 hrs., mientras que el último bus seleccionado en el terminal corresponde al último vehículo que sale antes del término del intervalo de medición, vale decir, antes de las 23:00 hrs.

Para lograr un óptimo resultado del proceso de medición, el equipo compuesto por el supervisor y los medidores, se deberá constituir en ambos terminales de cada recorrido, con al menos 15 minutos de anticipación a la hora de inicio de las mediciones, debiendo contar a su disposición en aquella oportunidad con los formularios correspondientes de mediciones de demanda, y frecuencia de buses.

a) Mediciones

Se considerará un medidor por bus que sea abordado, y una selección de buses dentro del servicio (línea-variante) equivalente a **uno de cada tres vehículos** que salen del terminal cada hora. Con un mínimo de 2 vehículos cada hora (El primer vehículo se seleccionará dentro de la primera media hora y el segundo vehículo se seleccionará dentro de la segunda media hora), si la frecuencia lo permite. En el caso de servicios con frecuencia menor o igual a 2 vehículos/hora, se realizará la medición en todos los vehículos.

La información que se registrará corresponde al número de pasajeros que sube al bus y la tarifa formal pagada por cada uno de los usuarios. El registro de pasajeros corresponderá a un conteo clasificado por tipo de usuario, diferenciado cada 15 minutos, de manera análoga a conteos vehiculares periódicos.

La clasificación de pasajeros corresponderá a lo siguiente:

- Adulto
- Niño (menor de edad que no viaja en calidad de estudiante, excluidos menores de prebásica)
- Estudiante Básico
- Estudiante Enseñanza Media
- Estudiante Enseñanza Superior

La **clasificación de la tarifa pagada** corresponderá a la estructura tarifaria vigente, de acuerdo a los pares orígenes y destino que cubre el servicio en que se desarrollan los conteos, o bien a la tarifa única adulta o escolar, si esto último fuere el caso. Se deberá incluir, de manera diferenciada, el registro de los pasajeros que no pagan y de aquellos que pagan una fracción del pasaje total que le corresponde a su categoría.

La información anterior deberá permitir cuantificar los ingresos percibidos por bus y realizar una agregación de dicha información, por servicio de transporte público mayor, considerando la expansión de la muestra al total de vehículos operativos de dicho servicio, para el total de horas medidas.



1.2.5 Medición de Frecuencias

Se deberá disponer de un supervisor en **cada terminal** de los servicios de transporte público mayor (buses) indicados en el **punto 1.2.1.1** quien, con el apoyo de un medidor, registrará la secuencia de salida de cada uno de los vehículos pertenecientes a la flota operativa de la línea-variante respectiva. Adicionalmente, el supervisor estará encargado de la asignación del personal de terreno a cada uno de los vehículos de la muestra, en los mismos días en que se realicen las mediciones indicadas en el **punto 1.2.5**.

La toma de datos de frecuencias será clasificada cada 15 minutos, registrando la patente de todos los vehículos que salen de ambos terminales y la hora de salida respectiva, para cada una de las línea-variante sujetas a estudio, identificando el vehículo que corresponde a la muestra en cada una de las horas medidas.

Se deberá disponer de un equipo de supervisión en terreno acorde a los requerimientos del presente estudio.

1.2.6 Medición de Tiempo de Ciclo del Recorrido del bus y Uso de GPS

Simultáneamente con las mediciones de pasajeros en los días de medición solicitados en 1.1.2, se deberá determinar el tiempo de ciclo del recorrido de los buses, identificando el tiempo de ida del servicio y el tiempo de retorno y los tiempos de detención en los terminales. El tiempo de ciclo se obtendrá registrando, para cada uno de los vehículos seleccionados para realizar las mediciones de pasajeros, la placa patente única y la hora de salida y arribo a cada terminal.

El Consultor **deberá hacer uso de GPS**, con el fin de medir la longitud del recorrido del bus y de ser posible, perfiles de velocidad en vías urbanas y carretera. De ser así, debe indicarlo en su propuesta metodológica.

1.2.7 Caracterización de la demanda de pasajeros

La información proveniente de los conteos deberá ser expandida para representar el universo total de pasajeros que utilizan los servicios de buses. Se deberá determinar para cada uno de los servicios involucrados en el estudio, identificando el recorrido de ida o regreso, y para los días de medición solicitados, la siguiente información:

- Clasificación por tipo de usuario
- Clasificación por tarifa pagada
- Recaudación por servicio y tipo de pasajero

Esta información deberá ser estimada para períodos de 15 minutos y para el total diario. Adicionalmente, deberá entregar el total de buses por servicio.

El proceso de expansión de los datos se realizará de acuerdo a lo señalado en el **Punto 2** de estas bases técnicas.

1.2.8 Recursos Financieros

El Consultor deberá considerar en su oferta todos los recursos necesarios para el levantamiento de los datos y su posterior procesamiento, incluyendo el costo del pasaje del personal que abordará cada uno de los buses en los cuales se realizarán las mediciones de pasajeros y tiempos de ciclo.

1.2.9 Facilitación del Trabajo en Terreno

El consultor deberá coordinarse con la **Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía**, que apoyará en las gestiones que permitan al Consultor desarrollar el trabajo en terreno de la mejor



forma posible (No está considerada la realización de gestiones con los operadores de transporte destinada a obtener la autorización para realizar las mediciones).

1.2.10 Formularios

La contraparte técnica entregará al Consultor que resulte seleccionado, el formato de todos los formularios a utilizar durante el desarrollo de las mediciones, dentro del plazo de 10 días corridos previo al inicio de las mediciones pilotos.

1.2.11 Localización Geográfica y Cobertura

El estudio es de ámbito local, y deberá ser efectuado en las cabeceras comunales de las comunas que cuenten con servicios de transporte urbano inscrito en el RNTTP (ver 1.2.1.1).

1.2.12 Plazos del estudio

El plazo para la ejecución del estudio será de **90 días corridos**, contados desde el inicio del mismo, hasta la entrega del informe final.

2 EXPANSIÓN DE LOS DATOS

Para representar el universo total de pasajeros asociado a la oferta de transporte, a partir de los datos obtenidos del muestreo, se deberán expandir los resultados relacionando el total de salidas por servicio, con la cantidad de buses muestreados en cada uno de ellos. Debido a las diferencias de frecuencias de salidas de buses por sentido y por hora durante los períodos de medición, se deberá realizar el cálculo de los factores de expansión diferenciados **por sentidos y por períodos horarios**, es decir, se deberán calcular **factores de expansión distintos** para cada sentido (ida y regreso) y para cada una de las horas del período de medición para los días de medición solicitados.

Para esto, se define un **factor vehículo** como la relación entre el total de vehículos que salen (por terminal y sentido) en cada hora y la cantidad de vehículos muestreados en cada período horario. De esa forma, la ecuación de cálculo queda representada de la siguiente forma:

$$\text{Factor Vehículo: } F^{t,h}_S = V^{t,h}_S / M^{t,h}_S$$

Donde, $V^{t,h}_S$ corresponde al total de vehículos de servicio "S" que salieron durante la hora "h", desde el terminal "t", mientras que $M^{t,h}_S$ corresponde al total de vehículos muestreado del servicio "S", en el terminal "t" y durante la hora "h".

3 ENTREGA DE INFORMACIÓN

Este estudio contempla la entrega de un informe de avance y un informe final.

3.1 EL INFORME DE AVANCE

Este informe deberá ser entregado dentro de los **21 días corridos**, contados desde el inicio del estudio, y deberá contener al menos la siguiente información:

- I. Introducción y Objetivos
- II. Definiciones Globales y Diseño de Formularios
 - Área de Estudio
 - Días y Horarios de los muestreos
 - Aspectos Técnicos y Metodológicos de la Medición



- Diseño de formularios y credencial
- Consideraciones en el Desarrollo de las Mediciones
- Manual de procedimientos para medidores y supervisores de terreno.

- III. Caracterización de la Oferta de Servicios
- Identificación de los Servicios de Transporte Público Urbano
 - Catastro de terminales o puntos de retorno de buses con su respectiva ubicación
 - Cantidad de Flota Operativa
 - Trazados de los Servicios Medidos
 - Valores de Pasajes (Máximos permitidos)
 - Tiempos de Viaje por Circuito
 - Frecuencia de operaciones por Sentido/Servicio/Día y Hora.
 - Regularidad de los Servicios

Junto con el informe de avance, el Consultor deberá entregar una nómina del personal de terreno, indicando nombres, apellidos, domicilio y medio de contacto.

3.2 EL INFORME FINAL

El informe final deberá contener los puntos I, II y III del informe de avance junto a los resultados obtenidos luego de las mediciones realizadas con la correspondiente expansión descrita en el punto 2 de las presentes bases.

La información debe ser procesada, validada y entregada en medios ópticos, junto con el informe correspondiente, en una base de datos Access 2003 y Excel 2007.

Toda la información a entregar debe venir, estrictamente, en los formatos que la Contraparte Técnica especificará a la consultora una vez que esta resulte seleccionada y antes de la respectiva firma del contrato.

Esta información incluye: índice detallado de los capítulos a cubrir en el informe de avance, reporte detallado de los resultados (tablas y gráficos) a incluir en el informe final y formato de la base de datos Access y Excel de la encuesta, esto involucra las tablas y sus campos, además de las relaciones y consultas predefinidas a implementar en la base de datos.

El Consultor deberá entregar una tabla resumen, donde se indique para cada servicio el total de pasajeros transportados por tarifa y la recaudación total por servicio. Este reporte debe ser generado para los días de medición solicitados en 1.1.2, de forma separada.

3.3 ENTREGABLES

El número de ejemplares de cada uno de los informes es el que se señalan a continuación, sin perjuicio de ello cada informe deberá ser entregado también en el mismo número de copias en disco compacto.

- Informe de Avance: 3 copias
- Informe Final : 3 copias



ANEXOS





ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES (Persona Jurídica)

,__ de ____ de 2012

_____, representante legal de la Empresa _____ propone ejecutar el estudio “**MEDICIÓN DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA**”, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la empresa que representa, declara la siguiente existencia de obligaciones por parte de ésta:

Empresas Atendidas	Características Generales de la obligación con la empresa	Fecha estimada de Término

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la Empresa)



DECLARACIÓN JURADA
EXISTENCIA DE OBLIGACIONES
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2012

_____, propone ejecutar el estudio **“MEDICIÓN DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA”**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito declara la siguiente existencia de obligaciones:

Empresas Atendidas	Características Generales de la obligación con la empresa	Fecha estimada de término

Firma





ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

LABORALES Y SOCIALES

DECLARACIÓN JURADA (Persona Jurídica)

_____, de _____ de 2012

_____, representante
legal de la Empresa

propone ejecutar el estudio "MEDICIÓN DE DEMANDA DE PASAJEROS
EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA".

El suscrito, en nombre de la empresa que representa, declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Que excluye a los condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)





DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)

2012 _____, de _____ de

_____, propone ejecutar el estudio **"MEDICIÓN DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA"**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Que excluye a los condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Firma





ANEXO 3

CARTAS DE COMPROMISO

CARTA COMPROMISO

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en el estudio "MEDICIÓN DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE LA ARAUCANÍA", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Nombre Empresa (o Persona Natural con la cual se suscribe el contrato):

Nombre profesional:

C. Nacional de Identidad/R.U.T:

Firma Consultor/Representante Legal de la Empresa Consultora

_____, _____ de 2012





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA POR DEUDAS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES PREVISIONALES

DECLARACIÓN JURADA (Persona Jurídica)

2012 _____, de _____ de

_____ representante
legal de la Empresa

_____ declara que la empresa _____ (SÍ/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la Empresa)



DECLARACIÓN JURADA
DECLARACIÓN JURADA POR DEUDAS DE REMUNERACIONES
O COTIZACIONES PREVISIONALES
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2012

_____, declara que
_____ (SÍ/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N°19.886

Firma





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PERSONAL A HONORARIOS

DECLARACIÓN JURADA (Persona Jurídica)

2012 _____ de _____ de

_____, representante
legal de la Empresa

_____ declara en relación a la ejecución del estudio
"MEDICIÓN DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS URBANOS DE
LA ARAUCANÍA", y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las
Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a
continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio en calidad de
personal a honorarios:

- (Nombre) (Rut)

**Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la Empresa)**



- 2° **LLÁMESE** a Licitación Pública en conformidad a las Bases Administrativas;
- 3° **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública en el portal de Internet www.mercadopublico.cl el **16 de Marzo de 2012**;
- 4° El plazo para la recepción de ofertas será hasta el día **05 de Abril de 2012**, fecha establecida para la apertura de las ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/HCK/REG/RSA/CCM

Distribución:

- Div. de Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento, Div. de Adm. y Finanzas
- Dpto. Jurídico
- División de Planificación y Desarrollo Regional (2)
- Archivo ✓

